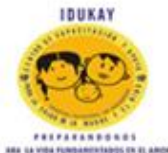




Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



ESTUDIO PREVIO	
DEPENDENCIA QUE SOLICITA	MANTENIMIENTO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica para una entidad como el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, son elementos de suma importancia, puesto que mejoran los servicios ofertados a los usuarios, lo que implica un aumento en los estándares de calidad de la misma entidad; para cumplir con los elementos de calidad que debe ostentar un sistema como el mencionado, estos elementos deben ser diseñados y dimensionados conforme a las recomendaciones del Ministerio de Protección Social a través de la Resolución 4445 de Diciembre de 1966 y posteriores, además de lo anterior debe seguir igualmente las recomendaciones que para el acondicionamiento de aire en Instituciones de Salud hacen la ASHRAE y demás organismos internacionales relacionados.

En el caso concreto del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, requiere el suministro e instalación de los materiales, mano de obra y los equipos que componen el servicio del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, así como la realización de pruebas para las áreas de cirugía, esterilización y cocina, las cuales debido a los procesos que manejan diariamente requieren de la instalación de esto equipos con el fin de garantizar la prestación óptima en el servicio.

Las unidades acondicionadoras de aire deben ser del tipo de doble pared, con panel conformado con dos laminas de acero galvanizado y aislamiento en poliuretano de alta densidad (38 kg/m³) para localización exterior, la unidad debe garantizar una alta calidad de aire interior; tendrá sección de toma de aire, sección de prefiltros del 30% - MERV 7, sección de filtros de eficiencia media del 65 % - MERV 11; sección de serpentín, sección de precalentamiento, sección de ventilador de aletas planas atrás o adelante clase 2 y bandeja de condensado en acero inoxidable.

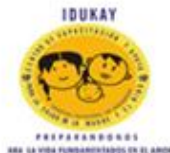
Como se requiere el acondicionamiento usando 100 % aire exterior, debe evitarse las eventuales caídas de temperatura en las horas de la mañana y de la noche, para ello se instalará, un banco de resistencias eléctricas en cada manejadora, que responderán a la señal enviada por un sensor de temperatura ubicado dentro de la zona respectiva.

El balanceo de los sistemas de aire es fundamental en el proceso de puesta en marcha del sistema por lo cual se requiere que este sea realizado con instrumentos de medición certificados, siguiendo las recomendaciones contempladas en el estándar 111-1988 de la ASHRAE y los requerimientos mínimos contenidos en el estándar AABC 1989 de la AABC (Associated Air Balancing Council).

Adicionalmente, la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Institucional para la vigencia 2015 como "CONTRATACION PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E." clasificada en la familia de Calefacción, ventilación y circulación del aire y Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones, y que para el momento



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



de validar los códigos UNSPSC se clasificó en [40101701] Aires acondicionados y [72101511] Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2. OBJETO:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS, LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS, Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA PARA LAS AREAS DE CIRUGIA, ESTERILIZACION, SALAS DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y COCINA DEL HOSPITAL DE SOGAMOSO E.S.E.

2.1. PLAZO DE EJECUCION: Setenta y cinco días (75) días calendario, contados a partir de su legalización.

2.2. LUGAR DE EJECUCION: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor que se requiere para el contrato es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$189.883.416) MLC**. El valor anterior se obtiene de un análisis del mercado evaluando la pertinencia y oportunidad de los proveedores y costos para la entidad.

Por tratarse de un proceso de convocatorias, la justificación del valor de pago se expresa en un precio aproximado de los montos que se encuentran el mercado y al cual se tendrán que ajustar los proponentes, para la presentación de la propuesta.

2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Características Técnicas:

Para el proyecto se han establecido las siguientes condiciones de operación:

Condiciones exteriores: OBJETO

Temperatura de bulbo seco	Temperatura de bulbo húmedo	Altura sobre el nivel del mar	::: :	22.2° C	16.1° C.	(72.0° F).	(61.0° F)
				2569 m		(8.477 ft).	

Condiciones interiores:

Temperatura de bulbo seco	Variación de temperatura	Humedad relativa	Variación de humedad relativa	(68.0° F)	(3.6° F)
				20.0° C +/- 2.0°	
				::: :	C 50 % +/-5%



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Nivel de filtración

Unidad acondicionadora Equivalente MERV :: 35% - 65% 7 11

Criterios generales

Nivel de ruido en los espacios : 35 – 45 NC

: ro :: : 400–450
1600 800
FPM 100

CARACTERISTICAS TECNICAS UNIDAD CONDENSADORA

UNIDAD	UC-01/02/03/U4
MARCA	
MODELO	
CANTIDAD DE UNIDADES	TRES (4)
AREA SERVIDA	CIRUGIAS -PARTOS
LOCALIZACION	Cubierta equipos

CAPACIDAD DE REFRIGERACION CADA UNA :	48.000 BTUH – ARI
---------------------------------------	-------------------

CARACTERISTICAS TECNICAS EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR LAS ESPECIFICACIONES UNIDAD ACONDICIONADORA DX

UNIDAD	UAC- 01/02/03
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	Sala de cirugias
AIRE EXTERIOR	1200CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	48.000BTU/H
CIRCUITOS	UNO (1)



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA	2.1 Ft2		
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS	Adelante		
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,5"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	1.5 HP.		
VOLTAJE	208/230 – 3-60		
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8		
PREFILTROS	METALICOS		
FILTROS	60 -65 %		
PRECALENTAMIENTO	2.0 kW		
INSTALACION	EXTERIOR		

UNIDAD	UAC- 04
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	Sala de partos
AIRE EXTERIOR	900CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	36.000BTU/H

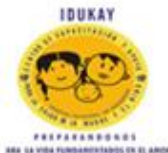
CIRCUITOS	UNO (1)
-----------	---------

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA	2.1 Ft2		
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS			
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,5"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	1.5 HP.		
VOLTAJE	208/230 – 3-60		
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8		



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



PREFILTROS	METALICOS
FILTROS	60 -65 %
PRECALENTAMIENTO	2.0 kW
INSTALACION	EXTERIOR

UNIDAD	UAC- 05
MARCA	
MODELO	
TIPO	CS HORIZONTAL
AREA SERVIDA	ESTERILIZACION
AIRE EXTERIOR	4500CFM
AIRE DE RETORNO	0 CFM
AIRE SUMINISTRO	1200 CFM
CAPACIDAD TOTAL	120000.000BTU/H

CIRCUITOS	DOS (2)
-----------	---------

TEMPERATURA AIRE EXTERIOR	72.0 ° F
TEMPERATURA AIRE ENTRADA SERPENTIN	72.0/61.0 ° F
TEMPERATURA AIRE SALIDA SERPENTIN	48.0/46.9 ° F

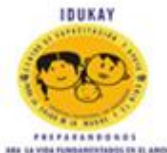
VELOCIDAD MAXIMA DEL AIRE EN SERPENTIN	500 FPM		
AREA DE SERPENTIN MINIMA			
TAMAÑO DEL VENTILADOR	especificar		
TIPO DE ALETAS			
PRESION ESTATICA	TOTAL	3,0"	c.a.
POTENCIA MOTOR MINIMA	4.0 HP.		
VOLTAJE	208/230 – 3-60		
FILAS/ALETAS SERPENTIN	4/8		
PREFILTROS	METALICOS		
FILTROS	90 -95 %		
PRECALENTAMIENTO	NO		
INSTALACION	EXTERIOR		

CARACTERISTICAS TECNICAS EL OFERENTE DEBERA COMPLETAR LAS ESPECIFICACIONES VENTILADOR DE EXTRACCION TIPO HONGO

VENTILADOR	VEH-01/02/03/04	VEH-02
CAUDAL	720 CFM	3200 CFM



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



MARCA		
AREA SERVIDA	SALA DE PARTOS Y CIRUGIA	ESTERILIZACION
MODELO		
DESCARGA		
PRESION ESTATICA	0.4" C.A	0.6" C.A
MOTOR	1/4 HP	3/4 HP
V / Ø / Hz	220 - 1- 60	220- 3- 60
EFICIENCIA	65%	65%
NIVEL DE RUIDO	68 LwA -56 dBA	68 LwA -56 dBA
PESO APROXIMADO		

Se requiere igualmente que el contratista cumpla con las siguientes obligaciones y/o desarrolle las siguientes actividades:

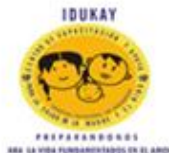
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades:

- En la obra deberá permanecer un ingeniero o tecnólogo, con amplia experiencia en este tipo de instalaciones y con capacidad y autoridad suficiente para resolver las dudas y los problemas que, eventualmente, se presenten durante el desarrollo de los trabajos.
- Las decisiones de campo serán tomadas directamente por el residente y los cambios en el diseño y/o las especificaciones serán presentados por el Director de la Obra para el visto bueno de la Interventoría.
- La permanencia del residente en la obra no será inferior al 75 % de la jornada laboral semanal decretada por el Gobierno Nacional.
- Todos los materiales y equipos a emplear serán nuevos, de primera calidad y para su montaje se seguirán las últimas versiones de las normas y recomendaciones especificadas para este tipo de instalaciones. Además de las establecidas por los MINISTERIOS DE MEDIO AMBIENTE Y DE PROTECCIÓN SOCIAL; el DAMA e ICONTEC, relacionadas con este tipo de ambientes.
- El proponente debe entregar los catálogos y/o fichas técnicas del fabricante, en original, para cada uno de los ítems propuestos, en inglés o castellano.
- Deberá trazar un plano el cual debe ser aprobado por el hospital buscando la mejor manera de instalación y cumplimiento de las especificaciones, el contratista deberá entregar como mínimo los siguientes planos en forma oportuna y antes de iniciar cada etapa de los trabajos:
 1. Recorrido de conductos y tuberías donde se presente variaciones sustanciales con respecto a lo propuesto en el proyecto.
 2. Diagramas eléctricos unifilares, de fuerza y control, de acuerdo con las Características eléctricas de los equipos a suministrar.
 3. Diagramas eléctricos de control de cada uno de los tableros a instalar.
 4. Planos detallados (escala 1:20) de las bases para ubicación de los equipos.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



5. Planos detallados de los cuartos de máquinas que requieran construcción específica dentro del edificio.
 6. Diagramas de los pases en placas requeridos para el paso de conductos y/o tuberías.
 7. Asumir, reconocer y pagar, dentro de los plazos establecidos por la Ley, todas las acreencias salariales y/o prestacionales así como todos los aportes parafiscales que se contraigan con los auxiliares asignados al Hospital para el desarrollo del objeto del contrato
- serán por cuenta del CONTRATISTA, todas las obras inherentes a la instalación y por consiguiente están incluidos en estas especificaciones los siguientes trabajos:
 - ✓ Acometidas eléctricas a cero (0) metros de controles, motores y tableros.
 - ✓ Red completa de drenajes desde el sitio indicado en los planos del proyecto hasta el punto de drenaje del edificio más cercano.
 - ✓ Obras de mampostería, pases en muros y/o placas, adecuación de falso techos, bases en concreto para la ubicación de los equipos.
 - ✓ Persianas en las puertas que requieran pasó de aire
 - ✓ Suministro de andamios para el montaje de equipos y tuberías.
 - ✓ Únicamente será por cuenta del cliente
 - ✓ Espacio cerrado para guardar planos, herramientas, elementos de instalación.
 - Tener todo el personal afiliado, al Sistema General de Seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social.
 - Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente.
 - Verificar y garantizar que todo el personal, específicamente para el área asistencial, ha sido vacunado para enfermedades tales como: Hepatitis B, Triple Viral, Tétanos.
 - Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales.
 - Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.
 - Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.
 - Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
 - Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados.
 - Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en esta invitación.
 - El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



- Se compromete al pago de todas las obligaciones nacidos por el contrato y su postulación como oferente a este proceso tal como pólizas de seriedad de la oferta, en caso de ser el contratista favorecido, cancelara el valor de las garantías exigidas por el pliego, así como el pago de las expensas que por la firma del contrato (estampilla pro adulto mayor) o cualquier otra que pueda generarse.
- El Contratista se compromete a la firma de la correspondiente acta de liquidación para que sea presentada como requisito para el último pago.

2.6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
- Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato
- Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual
- Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos los cuales serán inventariados y entregados a mera tenencia para el cumplimiento del objeto contractual
- Cancelar el valor del contrato de prestación de servicios de conformidad con la forma estipulada en el mismo, como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados
- Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normativa vigente
- Expedir la Disponibilidad presupuestal.

3.- SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebra el contrato respectivo con el Hospital Regional de Sogamoso, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, y 4 de la Ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

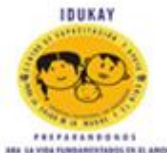
Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de convocatoria pública, serán excluidos del proceso de selección y el Hospital ejercerá, serán excluidos del proceso de selección y el Hospital ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

4.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El Hospital Regional de Sogamoso es una entidad de salud cuyo compromiso social y profesional implica un desarrollo de unas actividades asistenciales que permitan el normal desempeño de las funciones diarias de la institución, aunado a lo anterior se busca que la prestación de los servicios asistenciales del Hospital tengan todos los factores de calidad, que son factores de necesario cumplimiento, debido a que el Hospital Regional de Sogamoso, no cuenta con los equipos necesarios para soportar el sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica en las áreas de cirugía, esterilización, salas de ginecología y obstetricia y cocina que permitan dar un cumplimiento de mayor calidad al que se ofrece a la fecha, cumpliendo con el objeto social del Hospital Regional



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



de Sogamoso E.S.E. como entidad hospitalaria de II nivel de atención, de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades de esta institución.

Anudado a lo anterior y según el Numeral 3º Artículo 20º Decreto 1510 de 2013, y en concordancia con lo presupuestado por la Ley 100 de 1993, en su Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: “Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia”, adicionalmente a lo anterior la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Debe aclararse que el Consejo de Estado Sala de Consulta del Servicio Civil, en cabeza del Consejero Ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo, Consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: “Las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno.....”, motivo por el cual el Acuerdo 03 de 2014 “Estatuto Interno de Contratación”, determina los parámetros y los procedimientos por los cuales se rige la contratación de esta Empresa Social del Estado, puesto que según la ordenanza No. 028 de 1999 el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud.

El estatuto de contratación Acuerdo 03 del 04 de junio de 2014, en su artículo 34, parágrafo y 35 y parágrafo, establece los lineamientos que deberán seguirse para que se pueda acudir a la convocatoria pública, afín de que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, pueda suplir una necesidad de su funcionamiento y con razón de su objeto; entre este estipulado indica en el parágrafo del artículo 34 que “...Se seguirá el procedimiento de selección por convocatoria pública cuando el monto del contrato supere los CIENTO CINCUENTA (150) S.M.L.M.V.”, en atención a lo indicado y considerando que el valor total de las operaciones tendientes a la compra e instalación de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica en las áreas de cirugía, esterilización, salas de ginecología y obstetricia y cocina, se eleva al monto según variables de mercado de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$189.883.416), lo cual supera el monto de 150 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que hacen a la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 96.652.500), se debe entonces el acudir a la convocatoria con el único e imprescindible requisito de suplir esta necesidad que repercutirá en la calidad de los servicios prestados como entidad asistencial de II nivel.

El Artículo 1º del Decreto 536 de 2004, el cuál reglamentó el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus “funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos”, elementos estos que se vieron ratificados a través del Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, que establece en su artículo 1, los objetivos del sistema de compras y contratación pública, definiendo que “Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente”. La observación de la norma sustancia se hace bajo el análisis de los valores, principios y reglas Constitucionales, como los entendidos en el artículo 94, 2 y demás concordantes de la carta política.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



Por lo anterior, La selección del contratista se deberá efectuar con base en el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos en la modalidad de Convocatoria Pública.

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para este evento se siguieron los parámetros indicados en el manual de contratación de esta institución así como lo estipulado en el numeral 5 de artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

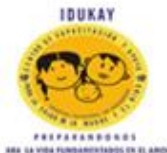
6. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



5. Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

7.- ADJUDICACION Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el Comité de Adjudicaciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad.

8.- DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACION

El Hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por el Comité de Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

- Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.
- Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente invitación y/o presente documentación incompleta.
- Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicarla directamente.

La adjudicación se realizará mediante resolución del Gerente del Hospital y será notificada al ganador de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital. En caso de ser declarada desierta, será notificada a los proponentes.

9. CERTIFICADO DE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

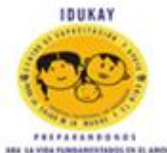
VIGENCIA:	FECHA: 27 de Mayo de 2015	CDP N° 20592
Beneficiario: HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E		NIT o CEDULA 891855039
Identificación Presupuestal		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
2302010113	Dotación Hospitales, Centros y Puestos de Salud	189.883.416

10.- BIENES Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN DEL PROPONENTE Y DE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E

De conformidad con lo establecido en la ley, los proponentes podrán tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. Los bienes de la Institución que se utilicen, serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado,



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos, según lo establecido legalmente en la materia.

11.- GARANTIAS DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el contrato y perfeccionado, el contratista se obligará a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso ESE y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por la persona natural o el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- CALIDAD DEL SERVICIO, en cuantía del veinte por ciento 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. En cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
- RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por valor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previstos en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Hospital ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

12.- SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la Subgerencia Científica a través del Señor Reinaldo Cárdenas Pinto, la cual ejercerá la supervisión técnica en la ejecución del objeto contratado.

13.- CESION

El proponente a quien se le adjudique la presente convocatoria no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del Hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



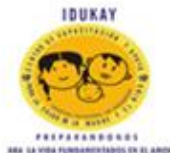
N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	
1	G	E	C	O	EL PROPONENTE NO FIRME EL CONTRATO EN EL TIEMPO ESTIPULADO	No se inicie en la fecha requerida el contrato	3	5	8	RE	Proponente	Seguimientos a los tiempos estipulados para la firma del contrato	2	3	5	RM	SI	Contratación	A partir de la elaboración del contrato.	A partir de la legalización del contrato.	OFICINA JURÍDICA	INMEDIAMENTE
2	G	E	S	RO	EL PROPONENTE SE ENCUENTRE INCURSO ENTRE ALGUNAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.	Liquidar el contrato.	3	5	8	RE	Proponente	Supervisión de la Entidad	1	2	3	RB	SI	Comité contratación	Etapas precontractuales.	A partir de la legalización del contrato	CONTRATACION	PERMANENTE
3	G	I	P	RR RO	LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN NO ESTÉ CONTEMPLADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Contratación sin el cumplimiento del principio de planeación. Disminución de disponibilidades presupuestales para próximas contrataciones relacionadas con el mismo rubro.	2	2	4	RB	AL HRS	Determinar la necesidad de contratación y analizar su inclusión y posterior modificación en el Plan Anual de Adquisiciones.	1	1	2	RB	SI	Planeación, Presupuesto, Contratación	Etapas precontractuales	En la legalización del contrato	Seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia publicado en SECOP	Etapas precontractuales
4	E	E	E	RO RE	QUE LOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.	Que la red de oxígeno no funcionen de manera adecuada y óptima para el servicio de la Institución.	3	3	6	RA	Proponente	Verificación de las características técnicas de los repuestos instalados	2	2	4	RM	SI	SUPERVISOR	Desde la legalización del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Supervisor y Subgerencia Administrativa y Financiera	PERMANENTE



Hospital Regional de Sogamoso
Empresa Social del Estado



5	E	E	E	RE RO	QUE EL PRECIO DE LOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS REQUERIDOS PRESENTEN SOBRE COSTO RESPECTO DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.	Que los recursos asignados para la ejecución del contrato se agoten antes de lo planeado.	3	5	8	RE	Proponente	En el contrato se establezca que se trabajara únicamente con los precios del mercado.	2	3	5	RM	SI	CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisor , Subgerencia Administrativa y Financiera, Jurídica	PERMANENTE MENTE
6	E	E	E	RO	LA OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Que la red de oxigenos quede fuera de funcionamiento durante más de 24 de horas.	5	5	10	RE	Proponente	Hacer efectiva la propuesta y las clausulas del contrato.	3	3	6	RA	SI	CONTRATACIÓN Y SUPERVISOR	Durante la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Supervisor , Subgerencia Administrativa y Financiera, Jurídica	PERMANENTE MENTE



9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA A EXIGIR

Garantía	CONTRACTU AL	POST- CONTRACTU AL	APLICA	Porcentaj e (%)	Plazo
Seriedad de la oferta					
Cumplimiento	X		SI	20%	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Buen manejo del anticipo					
Devolución del pago anticipado					
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		SI	15%	Ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras					
Calidad del servicio	X		SI	20%	Ejecución del contrato y un (1) años más
Provisión de repuestos					
otros					
Responsabilidad civil extracontractual.	X		SI	200 SMMLV	Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

ANEXOS:

RESPONSABLE: REINALDO CARDENAS PINTO _____

FIRMA: _____

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ

Gerente